

**APRUEBA ESTANDARIZACION DE PROCESOS
JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA**

DECRETO N° 1807

LOTA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Vistos:

a) Decreto N° 1.722 del 09 de Diciembre del 2022 que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2023;

b) Ordinario N° 02 del 16 de Marzo del 2023 que Establece Cronograma Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2023;

c) Objetivo Colectivo Juzgado de Policía Local **“Elaborar Levantamiento de Procesos de acuerdo a la Ley N° 21.280 sobre transformación digital del Estado”**. Objetivo Específico: Ratificar vía acto administrativo los procesos estandarizados;

d) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial del 26/07/06, que fija texto refundido Ley N° 18695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal se contempla Meta colectivas de carácter general, denominada “Elaborar levantamiento de procesos, de acuerdo a la Ley N° 21.180, sobre transformación digital del estado”, estableciéndose en los objetivos específicos “ratificar vía acto administrativo los procesos estandarizados y su verificador de logro es el decreto alcaldicio totalmente tramitado y publicado.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUEBASE la estandarización de los procesos administrativos del Juzgado de Policía Local, según desglose a continuación:

| |
|-----------------------------------|
| 1. Listado de Procesos |
| 2. Levantamiento de Procesos |
| 3. Diagrama de Flujos de Procesos |

ANOTOSE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLQA
ALCALDE

/AFHE/rjvg

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Secplan
- Administrador Municipal
- Directora Control
- Director Adm. Y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Jefe Depto. Administración
- Of. Transparencia
- Archivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA

AICR/JAUS.-

LOTA, 09 de diciembre de 2022.-

DECRETO N° 1.722.-

Vistos:

a) Ley N° 19.803, de fecha 27 de Abril de 2002; Ley N° 20.008, de fecha 22 de marzo de 2005; Ley N° 20.198, de fecha 09/07/2007; Ley N° 20.723, de 30/01/2014.-

Municipal año 2023;

b) Programa de Mejoramiento de la Gestión de 2022, de Secretario Municipal, que acredita que en "sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre del año en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio el programa de mejoramiento de la gestión municipal año 2023": en atención a que verificó que guarda la debida correspondencia con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal, cumpliendo de esa forma con lo prescrito en el artículo único punto 2, de la Ley 20.723 que modifica la ley 19.803, que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en la ley 19.553, que concede una asignación de modernización a la administración Pública.-

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado:

e) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Apruébese el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2023, correspondiendo al Concejo Municipal, evaluar y sancionar el grado de cumplimiento del objetivo Institucional y Colectivos por Unidad, según informe que al efecto presente la Dirección de Control. -

2.- Forma parte del presente decreto, el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2023.-

ANOTESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

1. Administrador Municipal.-
2. Juzgado de Policía Local.-
3. Secretario Municipal.
4. Dirección de Obras Municipales.-
5. Secretario Comunal de Planificación.-
6. Administración y Finanzas.-
7. Dirección de Desarrollo Comunitario.-
8. Asesoría Jurídica.-
9. Dirección de Transito y Transporte Público.-
10. Dirección de Control.-
11. Jefe Departamento de Personal.-
12. Página TRANSPARENCIA MUNICIPAL.-
13. Archivo.-

ORD. : N° 02-2023.-

ANT. : a) Ley N° 19.803 de 27-04-2002.
b) D.A. 1.082 de 18-08-2022. nombra
integrantes Comité
c) D.A. 1.722 - de 09-12-2022 aprueba
PMGM 2023.

MAT.: Establece cronograma.

LOTA, 16 de marzo de 2023.-

DE : COORDINADOR COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

A : SEGUN DISTRIBUCION

Con la finalidad de desarrollar el Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2023, se informa a Uds. respecto del Cronograma de actividades que deben realizarse en el transcurso de este año, de modo de lograr el objetivo institucional y metas colectivas por Unidades y/o Direcciones, correspondiéndole a cada Directivo adoptar medidas para resguardar su pleno cumplimiento.

El Comité acuerda.

- Fijar cronograma con plazos entrega informes
- Nominar responsables para el logro de cada objetivo institucional.
- Establecer reuniones del Comité en el año 2023.

OBJETIVO INSTITUCIONAL

"Dar cumplimiento a la ley n° 21.180, de transformación digital, incorporando la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos y la gestión documental y su respectivo soporte, (entre los años 2023-2027) año 2023, etapa uno de cinco"

Valor asignado: 100%.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Elaborar el plan estratégico de modernización digital del municipio
2. Adquirir (arrendar o comprar), software gestión documental conforme al plan estratégico
3. Implementar el software y capacitar a los usuarios conforme al plan estratégico
4. Puesta en marcha en base a los procesos gestión de correspondencia, durante el año 2023

Responsable(s) Objetivo Especifico 1. Comisión designada por el alcalde para el Efecto

Objetivo Especifico 2. Jefe de Informática

Objetivo Especifico 3. Jefe de Informática.

Objetivo Especifico 4. Secretario Municipal



ORD. : N° 02-2023.-

Se acuerda establecer para plazo para objetivos específicos en el cumplimiento de Objetivo Institucional

PLAZOS

| Informe de avance | Objetivo específico | Fecha máxima de cumplimiento |
|-------------------|---------------------|----------------------------------|
| Preliminar | (planificación) | Viernes 21 de abril de 2023 |
| 1 | 1° | Viernes 12 de mayo de 2023 |
| 2 | 2° | Viernes 21 de julio de 2023 |
| 3 | 3° | Viernes 18 de agosto de 2023 |
| 4 | 4° | Viernes 22 de septiembre de 2023 |

METAS COLECTIVAS POR UNIDADES O DIRECCIONES

Cada Dirección o unidad, según sea el caso, deben ceñirse estrictamente a las metas colectivas fijadas para el año en curso, aprobadas por el Concejo Municipal y sancionadas por Decreto Alcaldicio y el (la) Director (a) deben remitir informe avance de acuerdo al cuadro siguiente:

PLAZOS

| Informe de avance | Fecha máxima de cumplimiento) |
|-------------------|---------------------------------|
| Preliminar | Viernes 12 de abril de 2023 |
| N° 1 | Viernes 12 de mayo de 2023 |
| N° 2 | Viernes 21 de julio de 2023 |
| N° 3 Final | Viernes 24 de noviembre de 2023 |

Las reuniones del Comité se efectuarán una semana después de la fecha establecida para la entrega de los informes de avances.

Se solicita a los directores difundan el programa y el cronograma. Sin perjuicio se enviará esta información a los correos institucionales de cada funcionario.

Se hace presente que los funcionarios les asisten la obligación de revisar y utilizar sus correos institucionales, toda vez que no se enviará a otros correos.

En el caso específico de la sección movilización y servicios municipales deberá difundir esta información su jefe directo

Los informes deben remitirse en el formato dispuesto por el Comité el año recién pasado con la finalidad de estandarizarlos.



ORD. : N° 02-2023.-

Se adjunta

- Formato de informe avance preliminar
- Formato de informe de avance

Es cuanto se informa para los fines señalados

Saludos atentos,


JUAN UJALO SALAZAR
SECRETARIO
Comité Técnico Municipal


BERNARDO BENITEZ VEGA
COORDINADOR
Comité Técnico Municipal 2023

BBVIJAUS

DISTRIBUCION:

- 1 Juzgado Policía Local
- 2 Secretaría Municipal
- 3 Dirección de Obras Municipales
- 4 SECPLAN
- 5 Administración y Finanzas
- 6 Desarrollo Comunitario
- 7 Asesoría Jurídica
- 8 Tránsito y Transporte
- 9 Control
- 10 Depto. Administración Salud
- 11 Depto. Administración Educación Municipal
- 12 C/i. Alcalde
13. C/c. Integrantes Comité Técnico Municipal
14. C/c. Secretario del Comité Técnico Municipal
15. C/c. AFUMUL
16. Archivo.



[Handwritten signature in blue ink]

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten initials]
PMU/AF/E/rjvg

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Secplan
- Administrador Municipal
- Directora Control
- Director Adm. Y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Jefe Depto. Administración
- Of. Transparencia
- Archivo.

**APRUEBA ESTANDARIZACION DE PROCESOS
JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA**

DECRETO N° 1807

LOTA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Vistos:

a) Decreto N° 1.722 del 09 de Diciembre del 2022 que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2023;

b) Ordinario N° 02 del 16 de Marzo del 2023 que Establece Cronograma Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2023;

c) Objetivo Colectivo Juzgado de Policía Local **“Elaborar Levantamiento de Procesos de acuerdo a la Ley N° 21.280 sobre transformación digital del Estado”**. Objetivo Específico: Ratificar vía acto administrativo los procesos estandarizados;

d) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial del 26/07/06, que fija texto refundido Ley N° 18695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal se contempla Meta colectivas de carácter general, denominada “Elaborar levantamiento de procesos, de acuerdo a la Ley N° 21.180, sobre transformación digital del estado”, estableciéndose en los objetivos específicos “ratificar vía acto administrativo los procesos estandarizados y su verificador de logro es el decreto alcaldicio totalmente tramitado y publicado.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUEBASE la estandarización de los procesos administrativos del Juzgado de Policía Local, según desglose a continuación:

| |
|-----------------------------------|
| 1. Listado de Procesos |
| 2. Levantamiento de Procesos |
| 3. Diagrama de Flujos de Procesos |